RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preveerse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
  - Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de agosto de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

### ANEXO I

2 Contratos de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Estabilidad, agregación y propiedades dieléctricas de dispersiones coloidales. MAT2000-1550-C03-01»

Investigador responsable: Don José Callejas Fernández. Funciones del contratado: Desarrollo de alguno de los objetivos que figuran en el mencionado Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión de alguna licenciatura universitaria.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 67.255 ptas./404,21 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
  - Horas semanales: 15 horas.
  - Duración: 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración: Currículum vitae. Miembros de la Comisión:

- Don Roque Hidalgo Alvarez.
- Don José Callejas Fernández.

#### ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto 1FD-0306 «Investigación sobre alimentos funcionales: Nuevos valores y óptica relacional»

Investigador responsable: Don Teodoro Luque Martínez. Funciones del contratado: Colaboración en las tareas necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto, en concreto: Recopilación y examen de información secundaria, participación en trabajos de campo, codificación de cuestionarios, análisis de datos, etc.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o en Investigación y Técnicas de Mercado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual. Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 270.370 ptas./1.624,96 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
  - Horas semanales: 40 horas.
  - Duración: 1 mes (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia en análisis de datos.
- Entrevista personal.
- Conocimientos y experiencia en investigación de mercados.
- Conocimientos de idiomas (en especial inglés) e informática.

#### Miembros de la Comisión:

- Don Teodoro Luque Martínez.
- Doña Dolores M. Frías Jamilena.

#### ANEXO III

1 Contrato de Investigación con cargo a la Acción especial REN2000-2908-E «Creación de una base de datos sísmicos de la Isla Decepción (Antártida)»

Investigador responsable: Don Jesús Miguel Ibáñez Godoy.

#### Funciones del contratado:

- Recopilación de datos sísmicos antárticos.
- Elaboración de programas de transformación de formatos.
  - Localización de focos sísmicos de la isla Decepción.
  - Preparación de instrumentación sísmica.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 237.499 ptas./1.427,40, euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
  - Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (no prorrogables).

#### Criterios de valoración:

- Participación en campañas de campo con antenas sísmicas en la Antártida y otros ambientes volcánicos.
- Contratos, con la Universidad de Granada, anteriores de similares características.

## Miembros de la Comisión:

- Jesús Miguel Ibáñez Godoy.
- José Morales Soto.

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# **CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 217/2001, de 25 de septiembre, por el que se dispone el cese de Vocales del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

De conformidad con lo previsto por el artículo 8.1.d) de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión gestionados por la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno designar cuatro Vocales del Consejo Asesor de la citada Empresa Pública en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2001.

Vengo en disponer el cese como Vocales del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía de:

Don José Antonio Sainz Pardo Casanova. Don Juan Carlos Soriano Hernández. Don Marcelino Sánchez Ruiz. Doña Isabel de Haro Aramberri.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

> DECRETO 218/2001, de 25 de septiembre, por el que se designan Vocales del Consejo Asesor de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

De conformidad con lo previsto por el artículo 8.1.d) de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión gestionados por la Junta de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno designar cuatro Vocales del Consejo Asesor de la citada Empresa Pública en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.